



FASCICULO 2 LA LEY MARCO DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE HONDURAS La Planificación, Regulación y Prestación de Servicios



Este fascículo enfatiza los alcances de la Ley de Agua y Saneamiento de Honduras con énfasis en el sector rural. Describe de forma simplificada las responsabilidades municipales asociadas con la planificación, regulación y prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, resaltando la prestación de servicios rurales. Sintetiza las funciones del Estado de Honduras, los principios que rigen la prestación de servicios de Agua Potable y Saneamiento (APS), y los derechos y obligaciones de los usuarios.

Después de un proceso de más de diez años, el Estado de Honduras aprobó la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento de Honduras, mediante decreto No. 118-2003 emitido por el Congreso Nacional de la República el 20 de Agosto del 2003. Con la aprobación de la Ley, el Estado establece la separación de funciones de planificación, regulación y prestación de servicios de agua potable y saneamiento; promoviendo la ampliación de cobertura de servicios de agua

PRESENTACIÓN

OroAzul es un instrumento de comunicación adoptado por la Red de Agua y Saneamiento de Honduras, orientado a promover el manejo y desarrollo del conocimiento del sector Agua Potable y Saneamiento (APS) a nivel nacional.

La Red de Agua y Saneamiento de Honduras (RAS-HON), una instancia interinstitucional conformada por Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), instituciones de Gobierno y Agencias Cooperantes del sector Agua y Saneamiento en el país, decidió titular este instrumento “OroAzul” considerando el valor creciente del recurso hídrico y el desafío de lograr que la sociedad hondureña valore este recurso en función de su potencial de generar riqueza así como su potencial de generar pobreza en caso de mal uso.

Esta primera edición se encuentra orientada a la promoción del proceso de reforma iniciado en Octubre del 2003 con la aprobación de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, igualmente se orienta a la presentación de los principales desafíos de cara al logro de las metas de reducción de pobreza asociadas con el acceso seguro al agua y saneamiento, de forma particular, el área rural; y finalmente a la promoción de conceptos, instrumentos y tecnologías que permitan a los involucrados, implementar servicios sostenibles de agua potable y saneamiento en Honduras.

Cada fascículo esta diseñado como una secuencia lógica que permita al lector identificar los antecedentes, los mensajes principales, las lecciones aprendidas, y las recomendaciones sugeridas. Los fascículos que abordan promoción de tecnologías apropiadas son complementados con estudios de caso, documentados con base a la experiencia de las instituciones miembros de la Red.

DESCRIPCION DE LOS FASCICULOS

1. Agua Potable y Saneamiento 101: Conceptos básicos para la gestión e implementación de servicios sustentables de agua potable y saneamiento rural Fascículo Introductorio
2. La Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento en Honduras - La Planificación, Regulación y Prestación de Servicios de APS
3. Tecnologías apropiadas de suministro de agua y saneamiento rural - Un vistazo a las tecnologías disponibles en el medio rural
4. Desinfección del Agua para consumo humano - La cloración, desinfección solar y la filtración como las alternativas de desinfección mas utilizadas en Honduras
5. Modalidades de asociación local para gestión de servicios de APS - Las experiencias de asociaciones de juntas de agua en Honduras
6. Contratación comunitaria para ejecución de proyectos de agua y saneamiento rural - El modelo PEC del Fondo Hondureño de Inversión Social
7. Educación en higiene y salud - Prácticas exitosas de transformación participativa de adopción de higiene y salud a través de proyectos de agua y saneamiento rural en Honduras
8. Los Desafíos de los Sistemas de Agua Potable Rural - Análisis de la sostenibilidad de 43 sistemas de agua en el área rural de Honduras.

AGRADECIMIENTO

Esta primera edición de la Serie Oro Azul ha sido elaborada gracias al apoyo del Programa Agua y Saneamiento en Honduras (PAS), a través del financiamiento de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), y al apoyo de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Agua y Saneamiento de Honduras (CONASA).

El PAS es una alianza internacional cuya misión es apoyar a la población mas pobre a obtener acceso sostenido a servicios de agua y saneamiento mejorados.

COSUDE, a través de su Programa AGUASAN en Honduras, desarrolla y coordina diferentes esfuerzos en el sector Agua y Saneamiento, promoviendo la descentralización de la gestión de los servicios, compartiendo las experiencias particulares sobre tecnologías apropiadas, métodos de gestión, procedimientos de formación y transferencia, asociados con el sector.

EL MARCO LEGAL DEL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

La Función del Estado de Honduras

El Estado, como responsable de propiciar el bienestar económico, político, social y cultural de los hondureños, es responsable de cuatro funciones básicas:

1. Garantía de acceso a servicios de Agua Potable y Saneamiento de calidad y con eficiencia a la población.
2. Ampliación de la cobertura del servicio, especialmente en comunidades rurales y en comunidades urbanas de escasos recursos.
3. Garantía, bajo principio de solidaridad, de acceso al agua potable a sectores excluidos del servicio por razones de pobreza.
4. Gestión de recursos para el desarrollo de servicios de agua potable y saneamiento, estableciendo las prioridades, los criterios de recuperación de inversiones, asignación de capital, acorde con capacidades financieras respectivas.

En este sentido, los principios adoptados para la prestación de servicios de APS son:

- ◆ Calidad de los Servicios
- ◆ Igualdad, Equidad y Solidaridad - Los usuarios deben ser tratados de la misma manera en igualdad de condiciones. La equidad se refleja en la medición de consumos reales y en tarifas diferenciadas por bloques de consumo.



- ◆ Continuidad y Generalidad - Cualidades de los servicios de APS suministrado en forma continua y accesible a todos los usuarios.
- ◆ Respeto Ambiental - Protección ambiental en las secciones y recorrido de las cuencas de donde se tome el recurso y el vertido, a través de planes de protección y preservación del ambiente (gestión ambiental).
- ◆ Participación ciudadana



La Planificación del desarrollo del sector

La formulación y aprobación de políticas y desarrollo de estrategias concertadas en beneficio del sector Agua Potable y Saneamiento es responsabilidad de Consejo Nacional de Agua y Saneamiento (CONASA).

El CONASA esta conformado por representantes del gobierno central, de los gobiernos locales, de las Juntas Administradoras de Agua (JAA) y de los usuarios de los servicios. El CONASA se apoya en una Secretaría Técnica y un Secretario Ejecutivo.

Las funciones del CONASA incluyen:

- ◆ Formulación y aprobación de políticas del Sector Agua Potable y Saneamiento
- ◆ Desarrollo de estrategias y planes nacionales de Agua Potable y Saneamiento.
- ◆ Definición de objetivos y metas sectoriales del Sector Agua Potable y Saneamiento.
- ◆ Elaboración de programa de inversiones para el Sector Agua Potable y Saneamiento en el ámbito urbano y rural, coordinando con competentes, en especial las municipalidades, los mecanismos y actividades financieras asociadas con proyectos de agua potable y saneamiento.
- ◆ Órgano de coordinación, concertación y canalización de aportes financieros asociados con las actividades públicas y privadas relacionadas con tecnología, capacitación, mejora de servicios y conservación de fuentes de agua.
- ◆ Promoción de espacios de coordinación y consulta con la participación de la sociedad civil, Organizaciones no Gubernamentales (ONGs), Organizaciones Privadas de Desarrollo (OPDs), agencias cooperantes, instancias académicas, asociaciones profesionales, prestadores de servicios para concertación de políticas, estrategias, y planes nacionales de agua y saneamiento.
- ◆ Promoción de espacios de difusión y diálogo permanente que aseguren la participación genuina de los sectores de la sociedad civil.
- ◆ Desarrollar metodología para valorización económica del agua, permitiendo el establecimiento de tasas a incluir en las tarifas de agua que permitan a las municipalidades la ejecución de acciones de manejo ambiental y protección de cuencas productoras de agua.

Quiénes conforman el CONASA

- ◆ Ministro o viceministro del Ministerio de Salud
Presidente del CONASA
- ◆ Ministro o viceministro de la Secretaría de Gobernación y Justicia
- ◆ Ministro o viceministro de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente
- ◆ Ministro o viceministro de la Secretaría de Finanzas
- ◆ Presidente de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON)
- ◆ Representante de las Juntas Administradoras de Agua (JAAs)
- ◆ Representante de los usuarios
- ◆ Secretario Ejecutivo-Gerente del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)
- ◆ Secretaría técnica del CONASA



DEFINICIONES ADOPTADAS EN LA LEY MARCO



Agua Potable: agua apta para consumo humano.

Servicio: entrega domiciliaria o inmediata de agua por cañería, tratamiento de efluentes y demás descargas en cuerpos de agua.

Saneamiento: colección, tratamiento y disposición de aguas servidas y sus residuos, incluye manejo de letrinas.

Prestador de Servicios: Personas naturales o jurídicas autorizadas para prestar servicios de agua potable y/o saneamiento.

Regulación: aplicación de criterios y normas con relación a técnicas y ordenanzas municipales aplicables a la prestación de servicios APS, eficiencia de la gestión, calidad del agua respecto al régimen tarifario y sostenibilidad financiera, estimulando y obligando a los prestadores la mejora de los servicios mediante el logro de metas técnicas, económicas, sanitarias y ambientales.

Control: Seguimiento y evaluación de la gestión de los prestadores en el mejoramiento de los servicios y el logro de las metas técnicas, económicas, sanitarias, ambientales.

La función de la Secretaría Técnica del CONASA:

Para el desarrollo de estrategias, planes sectoriales, políticas y estrategias, el CONASA se apoya en una Secretaría Técnica con las siguientes funciones:

- ◆ Formular propuestas de los objetivos y las políticas del sector Agua Potable y Saneamiento, incluyendo cobertura de servicios, cobertura de acueductos y alcantarillados rurales, políticas y estrategias financieras e inversiones en el sector.
- ◆ Elaborar perfiles, estudios de prefactibilidad y factibilidad, y si es necesario, análisis sectoriales para la formulación del Plan Nacional de Agua y Saneamiento del País.
- ◆ Revisar y evaluar periódicamente el Plan Nacional de Agua y Saneamiento del País.
- ◆ Formular propuesta de Programa de Inversiones urbanas y rurales del sector, coordinada con las municipalidades.
- ◆ Opinar sobre conveniencia y oportunidad de inversión en proyectos de construcción y/o ampliación de acueductos y alcantarillados

tomando como referencia el Plan Nacional de Agua y saneamiento del País y el impacto ambiental de los proyectos.

- ◆ Proponer estrategias de financiamiento en el sector, tanto de inversiones públicas y privadas, proponer el Plan de Inversiones sectorial, coordinado con municipalidades y prestadores de servicios.
- ◆ Fomentar innovación y transferencia tecnológica en la mejora de prestación de servicios APS urbano y rural.



La Regulación y Control de los servicios

La regulación y control de la prestación de servicios de agua potable y saneamiento en el País, es responsabilidad del *Ente Regulador de Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS)*, un ente desconcentrado, adscrito al Ministerio de Salud.

Las funciones del ERSAPS incluyen:

- ◆ Regulación y control de la prestación de servicios APS, con independencia funcional, técnica y administrativa.
- ◆ Establecimiento de mecanismos de control sobre la prestación de servicios APS de carácter general y aplicación local, con el apoyo de instancias regionales, municipales y auditorías ciudadanas.
- ◆ Promover eficiencia en la prestación de servicios APS.
- ◆ Investigar y sancionar conductas ilegales o discriminatorias entre los participantes (de la planificación, prestación, y uso de los servicios APS).
- ◆ Establecer normas, criterios de eficiencia, indicadores y modelos representativos de evaluación de la gestión técnica, ambiental, financiera y administrativa de los prestadores de servicios.
- ◆ Velar que los prestadores cuenten con planes de inversión viables de ejecución gradual para construcción de instalaciones de saneamiento, desarrollo de proyectos de protección ambiental por cuenca, subcuenca y micro cuenca.
- ◆ Mantener registro público de información suministrada por los prestadores y la generada en relación con los aspectos técnicos, económicos, operativos de la prestación de servicios APS.
- ◆ Velar por los derechos de los usuarios relacionados con la prestación y cobro de servicios de no ser resueltos por las instancias respectivas.
- ◆ Conciliar y arbitrar conflictos entre municipalidades, entre las municipalidades y los prestadores, entre prestadores y entre prestadores y usuarios.
- ◆ Aplicar sanciones e intervenciones por incumplimiento o violación de las normas y disposiciones reglamentarias.
- ◆ Evaluar y dictaminar las condiciones para traslado y adopción de los servicios prestados por SANAA a las municipalidades.



CRITERIOS, METODOLOGIAS Y PROCEDIMIENTOS DE REGULACION TARIFARIA

Para asegurar los principios de solidaridad, equidad, continuidad adoptados por la Ley Marco, la regulación tarifaria define criterios, métodos y procedimientos de regulación tarifaria los cuales deben ser enforzados por el ERSAPS, las municipalidades y los prestadores de servicios.

En particular:

- ◆ La regulación de las tarifas debe motivar el uso racional y eficiente de los servicios y recursos utilizados para la prestación de los servicios.
- ◆ La regulación de las tarifas debe cumplir objetivos sanitarios, sociales y ambientales vinculados directamente con la prestación de los servicios
- ◆ Debe reflejar costos reales de los servicios, incluyendo los costos de operación de la gestión integral y los márgenes de beneficio para el operador, y en los casos que corresponda, incorporar los gastos de inversión y gastos conexos de capital.
- ◆ La tarifa debe reflejar los costos reales de los servicios, incluyendo costo de operación de toda la gestión integral y los márgenes de beneficio para el prestador, los costos de inversión y gastos conexos de capital, además costos de promoción de salud, ambiente y uso racional del agua, recuperación de costos de inversión y/o depreciación de la infraestructura en servicios.
- ◆ En acueductos con más de 5,000 usuarios, los costos contendrán adicionalmente los costos de supervisión, vigilancia y asesoramiento del ERSAPS.
- ◆ Las tarifas se pueden diferenciar por bloque o rango de consumo induciendo el uso racional del agua y la introducción de equidad en el cobro.
- ◆ La tarifa de saneamiento establecida por el ERSAPS se anexa a la tarifa general del servicio.
- ◆ Los cargos por saneamiento y protección ambiental se determinan en proporción al consumo de agua

La Prestación de los servicios en el área Urbana

Las Municipalidades son las titulares de los servicios de agua potable y saneamiento en su respectiva jurisdicción, de forma permanente e intransferible. Pueden autorizar la prestación total o parcial de servicios a entes comunitarios y no comunitarios. La autorización municipal para prestación de servicios APS a entes no comunitarios requiere participación de no menos del 51% de la comunidad beneficiaria mediante plebiscito supervisado por el Tribunal Nacional de Elecciones (TNE).

Las municipalidades disponen la forma y condición de la prestación de los servicios en su jurisdicción; proponen diseño de políticas aplicables a la prestación de servicios, deciden la gradualidad de la aplicación de normas a los prestadores de servicios, deciden el modelo de gestión de servicios de agua potable y saneamiento mas adecuado; acuerdan contratos; y fijan tarifas por servicio.

Las municipalidades se pueden asociar entre sí para la prestación de servicios en uno o más términos municipales.

Reconociendo las limitaciones de las mayorías de las municipalidades del País, por espacio de cinco años, el SANAA proveerá apoyo a las municipalidades en la prestación de servicios de agua potable y saneamiento urbanos, actuando como prestador de servicios durante la transición. El SANAA dará asistencia a los prestadores municipales existentes y nuevos en la gestión de servicios; diseñando sistemas operativos estándares en aspectos administrativos, contables, financieros, comerciales acordes con las características de los prestadores municipales; proponiendo especificaciones y normas de diseño y construcción de infraestructura; propiciando documentación de experiencias exitosas e intercambio de experiencias.

RESPONSABILIDADES MUNICIPALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL

- ◆ Formular e implementar políticas financieras y de inversión pública destinadas al desarrollo de los servicios.
- ◆ Conducir la planificación estratégica, metas de expansión y mejoras de la calidad de los servicios, con atención especial a la población rural, a los vulnerables sociales y vulnerables sanitarios.
- ◆ Promover políticas y acciones orientadas a la protección de los derechos de los usuarios y a la participación de la sociedad civil.
- ◆ Promover el desarrollo empresarial y la optimización de capacidades de los entes prestadores de servicios, fomentando unidades de gestión basadas en criterios de eficiencia técnica, económica y viabilidad financiera.
- ◆ Fomentar la participación privada y la organización comunitaria como formas para la gestión y expansión de los servicios.
- ◆ Desarrollar y mantener un sistema de información municipal, incluyendo prestación de servicios, estado de los servicios y cobertura y mapeo de programas.
- ◆ Apoyar la promoción de actividades de asistencia técnica, capacitación científica, tecnológica y de educación sanitaria.
- ◆ Otorgar autorización municipal a las JAAS y organizaciones comunitarias en cada comunidad para la prestación total o parcial de servicios de agua potable y saneamiento.



- ◆ Gestionar recursos para el desarrollo de servicios de agua potable y saneamiento, estableciendo prioridades, criterios de recuperación de inversión, asignación de capital, basados en estudios socio económicos y considerando capacidades financieras respectivas.
- ◆ Aprobar los reglamentos de prestación de servicios y su régimen tarifario.
- ◆ Apoyar las tareas de prestación y ejecución de obras y proyectos de gestión ambiental a cargo de los prestadores.
- ◆ Aprobar las tarifas por servicio, acorde con la normativa del ERSAPS, y quedan consignadas en los respectivos reglamentos de servicio y planes de arbitrio municipal.
- ◆ Prestar servicios de agua potable y saneamiento estableciendo uno o más prestadores con autonomía administrativa y financiera; sujetarse al reglamento de calidad de servicios y reglamento de tarifa del ERSAPS; involucrar a la comunidad en la toma de decisiones.
- ◆ Diseñar la política general de subsidios locales, priorizando la focalización de beneficios a favor de los limitados en pagar costos de acceso a cobertura.



LAS RESPONSABILIDADES DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE AGUA (JAAS) EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APS EN EL ÁREA RURAL

Las JAAS y organizaciones comunitarias tienen preferencia municipal como responsables de la operación total o parcial de los servicios de agua potable y saneamiento en su respectiva comunidad. Para la prestación de servicios, deberán contar con personería jurídica otorgada por la Secretaría de Gobernación y Justicia, según dictamen municipal y podrán asociarse en Juntas de Agua (JAs) del sistema de agua. Las municipalidades y las JAAS establecen los valores tarifarios de los servicios, acorde con el reglamento y recomendación del ERSAPS.

El SANAA apoya a las Juntas Administradoras urbanas y rurales, promoviendo la conformación de ellas donde no hayan; apoyando la obtención de personerías jurídicas; apoyando diseños, estableciendo servidumbres administrativas en los proyectos; financiando la operación; ejecutando obras; supervisando administración y operación; intervención administrativa de las JAAS con apoyo municipal; y vigilando calidad de las aguas para uso del servicio.

Detalles de las JAAS

- ◆ Gestionan recursos para desarrollo de servicios de APS, estableciendo prioridades, criterios de recuperación de inversión, asignación de capital, basados en estudios socio económicos y considerando capacidades financieras respectivas.
- ◆ Aprueban las tarifas por servicio, acorde con la normativa del ERSAPS, y quedan consignadas en los respectivos reglamentos de servicio.
- ◆ Los sistemas administrados por las JAAS previo la aprobación de la Ley Marco, son propiedad de las comunidades respectivas.
- ◆ Están conformadas por Asamblea de Usuarios, Junta Directiva y Comité de Apoyo (Operación y Mantenimiento, Saneamiento y Microcuenca).



RESPONSABILIDAD DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

<ul style="list-style-type: none"> Los prestadores son responsables de manejar programas promocionales sobre Salud, protección ambiental y uso racional del agua. 	<ul style="list-style-type: none"> Los prestadores de servicios deben contar con planes viables de inversión, de ejecución gradual, para la mejora de la calidad de los servicios, incluyendo construcción de instalaciones de saneamiento, protección ambiental en cuencas, subcuencas y micro cuencas.
<ul style="list-style-type: none"> Los prestadores de servicios son encargados y responsables del cobro de los servicios y la aplicación de sanciones al usuario por falta de pago, están facultados para desactivar conexiones no autorizadas y para exigir indemnizaciones ocasionadas por daños a las instalaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> Los prestadores son miembros de los consejos de cuenca, subcuenca y micro cuenca, participando en los procesos de manejo de estas instancias de gestión ambiental. Los prestadores deben identificar claramente los diversos conceptos básicos que integran la tarifa en las facturas por servicio

INFRACCIONES Y SANCIONES A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS

<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento de las normas de calidad de los servicios. Incumplimiento en las condiciones de tratamiento de aguas servidas. 	<ul style="list-style-type: none"> Interrupciones injustificadas en la prestación de servicios Incumplimiento del régimen tarifario
--	---

Características del régimen tarifario de Honduras

Los ingresos derivados de los servicios de APS se deben invertir en actividades relacionadas con mantenimiento, mejoramiento, manejo de cuencas y/o ampliación de sistemas. Como prioridad se debe mantener y extender cobertura de en áreas económicamente deprimidas, sin menoscabo de la eficiencia y calidad del servicio.

Las tarifas preferenciales para usuarios de bajos ingresos familiares debidamente calificados, se establecen para que permitan la recuperación parcial de los costos de los servicios. Debe tener como base la medición de consumos reales y puede diferenciarse por bloques de consumo para inducir el uso racional del agua y la equidad en el cobro.

La municipalidad, como titular, a solicitud del prestador y acorde con el Reglamento Tarifario del

ERSAPS, puede autorizar la actualización de tarifas por efecto de inflación, devaluación, precio de insumos y planes de expansión.



LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE APS DE ACUERDO CON LA NUEVA LEY



Derechos de los usuarios

- ◆ Recibir servicio de acuerdo con las condiciones de prestación y procedimientos administrativos para reclamos establecidos en el contrato de servicios otorgado por el prestador.
- ◆ Recibir información sobre prestación de los servicios, régimen tarifario y cobro, planes de expansión y mejoramiento de servicios, de forma suficiente y detallada que le permita el ejercicio de sus derechos como usuario.
- ◆ Ser atendido por el prestador en las consultas y reclamos que formule, cuando la calidad del agua y de los servicios sea inferior a la establecida, o cuando el prestador incurra en cualquier conducta irregular u omisión que afecte o menoscabe sus derechos.
- ◆ Los usuarios de bajos ingresos debidamente calificados, gozan de tarifa preferencial.

Obligaciones de los usuarios

- ◆ Pagar el cargo correspondiente que establezca por conexión y por prestación de servicios.
- ◆ Instalar a costo propio los servicios domiciliarios internos de agua potable y alcantarillado sanitario cumpliendo los requisitos técnicos establecidos.
- ◆ Pagar puntualmente la prestación de los servicios acorde con el régimen tarifario.
- ◆ Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato de servicios y respectivo reglamento.
- ◆ Los usuarios no residenciales deben dar tratamiento a sus aguas servidas.

Sanciones e infracciones a los usuarios

- ◆ Por conexiones clandestinas.
- ◆ Por rotura, daño o manipulación de los medidores.
- ◆ Por desperdicio de agua en actividades no autorizadas.
- ◆ Por vertido de aguas servidas industriales sin previo tratamiento.
- ◆ Vertido de desechos, efluentes u objetos no permitidos en el sistema de alcantarillado sanitario.
- ◆ Rotura de vías públicas sin el previo permiso municipal.



Este fascículo fue preparado gracias a la colaboración del Ing. Francisco Antúnez del Ente Regulador de Servicios de Agua Potable y Saneamiento, y el Ing. Martín Ochoa del Programa de Agua y Saneamiento.

Programa Agua y Saneamiento(PAS) Banco Mundial

Col. Payaquí, Ave San Juan Bosco 4to piso Centro Financiero Banco Uno. Tel. 239-4551 Fax. 239-4555

mochoa@worldbank.org

www.wsp.org

RASHON

Col. La Reforma, Calle La Salle N° 1309

Apdo Postal 2020,

Tegucigalpa, Honduras

Tel. 238-5835 Fax. 238-5243

rashon@multivisionhn.net

www.rrasca.org

COSUDE

Col. Palmira calle venezuela C-2011, contiguo a Save The Children Britanica, camino a Naciones Unidas.

Tel. 238-0307 Fax.239-7306

aguasanhonduras@multivisionhn.net

www.cosude.org

CONASA

Col. Palmira, Edificio Condominios, 1er piso, frente a las oficinas de COSUDE. Tel. 238-3351/53

conasahon@yahoo.com

RRAS-CA

Col. La Reforma, Calle La Salle N° 1309

Apdo Postal 2020,

Tegucigalpa, Honduras

Tel. 238-5835 Fax. 238-5243

rrasca@123.hn y/o hpuerto@rrasca.org

www.rrasca.org

PLATAFORMA DEL AGUA

Col. Palmira Ave República de Panamá, Casa de las Naciones Unidas. Tel. 220-1100 Ext. 1237

kenneth.rivera@undp.org

ERSAPS

Tel. 237-8551, 237-9763, 237-9282 Fax. 220-4515

ersaps@yahoo.com